

CONVOCATORIA DE CONTRATOS POST-MIR VALDECILLA WENCESLAO LÓPEZ ALBO 2016

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

IDIVAL tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en sus Estatutos.

Tal como expresan sus estatutos en el artículo 6, los fines de IDIVAL son: aproximar la investigación básica, clínica y de servicios sanitarios, crear un entorno asistencial, docente e investigador de calidad al que queden expuestos los alumnos de grado, postgrado, los especialistas en formación y los profesionales sanitarios y constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico - tecnológicas. Estos fines se identifican de manera expresa con los marcados por el Instituto de Salud Carlos III para los Institutos de Investigación Sanitaria.

IDIVAL está vinculado en su actividad y fines al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, como ente nuclear del IDIVAL, siempre con la participación estrecha de la Universidad de Cantabria como Institución cofundadora.

Con el objeto de promover el apoyo a la investigación, a la captación y consolidación de talento, IDIVAL convoca anualmente los contratos post-MIR para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación, que son de especial valor, a la vista de los resultados obtenidos hasta el momento. Estos contratos se conforman como convocatoria de ámbito nacional y deben ser una de las principales plataformas que permitan dar entrada a los jóvenes profesionales que incorporen mayor valor añadido a nuestro sistema sanitario, complementando a los profesionales senior que tienen su propio cauce de entrada a través del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

El programa Post-MIR Valdecilla que aquí se convoca, apoya un nivel de excelencia formativa dirigida a especialistas recién formados en el Sistema Nacional de Salud. Con este programa se pretende aportar un mayor valor al itinerario de formación de especialistas, singular en nuestro país, conformándose como una convocatoria estratégica para el Sistema Sanitario de Cantabria y su referencia institucional indiscutible: el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, pero incluyendo sin reserva alguna a los profesionales de la Atención Primaria como sector asistencial exigente de procesos innovadores y sector en plena transformación gestora y dada la necesidad ineludible de superar las divisiones en la gestión sanitaria.

BASES

1º Finalidad de la medida de fomento a la investigación e innovación denominada Contratos Post-MIR Valdecilla.

Los contratos tienen como objetivo concreto fomentar la incorporación y progresiva participación de los profesionales sanitarios excelentes, que han finalizado el periodo de formación especializada en cualquier hospital de la red pública del SNS, a la actividad investigadora traslacional e innovación asistencial del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y área de influencia.

2

2ª Objeto de los Contratos Post-MIR y su difusión.

La articulación de la medida mediante contrato laboral define como su objeto el desarrollo del proyecto de investigación traslacional y/o de innovación asistencial mediante una estancia en centros internacionales de alto prestigio.

3º Requisitos del proyecto de investigación o de innovación asistencial a desarrollar.

El proyecto que presente el aspirante deberá ser calificado, tanto en su contenido como duración, como de interés para el Servicio Cántabro de Salud y representar una repercusión asistencial y científica. Deberá contar con el apoyo explícito de un Servicio o Unidad del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o de su Área de influencia.

El proyecto podrá desarrollarse exclusivamente en uno o varios centros de relevancia internacionales o, combinándolos con el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, u otros centros del Servicio Cántabro de Salud, incluyendo de manera especialmente relevante a centros de atención primaria, en caso de que sea necesario. Los centros de relevancia internacional excepcionalmente podrán estar ubicados en el territorio nacional.

4ª Aspirantes a los Contratos Post-MIR Valdecilla.

Pueden acceder a estos contratos los titulados superiores que hayan obtenido el título de especialista en el Sistema Nacional de Salud -MIR, FIR, QIR, PIR, RIR o BIR- (en adelante, especialistas por sistema de residencia) y hayan finalizado su periodo formativo en el año 2015 o que vayan a finalizar en 2016.

Cada aspirante solo podrá presentar un proyecto de investigación traslacional o innovación asistencial y deberá poseer un conocimiento suficiente del idioma propio del país o países donde desarrolle el proyecto de Investigación o de Innovación Asistencial.

Cada aspirante deberá ser presentado por un Servicio receptor perteneciente al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o centro del Servicio Cántabro de Salud. Cada Servicio o equivalente sólo podrá presentar un candidato y no podrá tener más de un contrato López Albo activo de anteriores convocatorias en el momento del cierre de presente convocatoria.

La dotación económica implica setenta y dos mensualidades de contrato a ejecutar en los ejercicios 2016/2017/2018/2019.

5ª Duración, número y condiciones económicas de los contratos.

El proyecto deberá iniciarse antes de 31 de Diciembre de 2016 y, dependiendo de sus características, podrá tener una duración global entre 18 y 36 meses y, en todo caso, incluirá un periodo mínimo de 12 y máximo de 18 meses de duración en centros de reconocido prestigio internacional.

El número de contratos imputables a esta convocatoria será el máximo que, tras el proceso selectivo, se pueda financiar siempre que sean declarados aptos, y que la suma de la duración de todos los concedidos en la presente convocatoria no supere los 72 meses. Sólo se financiarán proyectos íntegros, sin que quepa la alteración de los mismos salvo lo previsto para las facultades de la Comisión de Evaluación.

El sueldo bruto anual será de 37.572 € siendo una cantidad inalterable para toda la duración del contrato y satisfecho en 14 mensualidades.

El beneficiario está obligado a cumplir el contrato que se formalizará como Proyecto de Investigación.

Estas ayudas podrán estar cofinanciadas con fondos FEDER.

6ª Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse, desde la fecha de la publicación de la convocatoria en la página web de IDIVAL, hasta el día 7 de Abril de 2015 a través de la plataforma telemática a la que da acceso el anuncio de esta convocatoria, existente en la página web de IDIVAL. Las solicitudes se presentaran exclusivamente en los formatos especialmente diseñados para ello y que estarán a disposición en esta misma web.

4

7ª Documentación requerida.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación sin que pueda posteriormente incorporarse nueva documentación salvo las subsanaciones relativas a identificación o títulos oficiales:

1. Sobre el candidato: *curriculum vitae* del solicitante en formato CVN FECYT.
2. Sobre el centro y servicio de procedencia:
 - 2.1. Memoria del servicio facultativo al que ha pertenecido el especialista solicitante, donde se recoja la actividad asistencial realizada durante su periodo de formación.
 - 2.2. Informe del Jefe o Tutor del Servicio sobre el rendimiento del solicitante en relación con la actividad descrita en la memoria en el que se especifique la

idoneidad del solicitante para la realización del proyecto de investigación o de innovación asistencial.

2.3. Informe del jefe de estudios del Centro sobre su trayectoria como Residente.

3. Sobre el Proyecto de Investigación o Innovación asistencial a desarrollar:

3.1. Descripción integral del proyecto de investigación o de innovación asistencial que se propone desarrollar, detallando memoria, antecedentes del tema, metodología, viabilidad, interés para el Servicio Cántabro de Salud, y su repercusión asistencial y científica.

3.2. Historial investigador y asistencial del Servicio receptor perteneciente al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o centro del Servicio Cántabro de Salud, que avala al solicitante, detallando las publicaciones de los últimos tres años, sus proyectos de investigación y las líneas de investigación activas y los proyectos de innovación asistencial en los que está implicado, en el momento de la solicitud.

3.3. Documento en el que se establezca un compromiso escrito de autorización, por quien va a ser tutor del proyecto que deberá pertenecer a un Servicio del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y en su caso de un segundo tutor del centro del Servicio Cántabro de Salud que va a colaborar.

3.4. Informe de aceptación del Jefe del Servicio del Hospital Universitario Marqués de que tutelaré al solicitante, en el que especifique su compromiso de seguimiento del proyecto de investigación e innovación y se garantice el acceso a pacientes en los aspectos relacionados con el proyecto de investigación.

3.5. Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a cuyos efectos, deberán contar con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación.

4. Sobre el Centro externo:

4.1. Breve descripción del centro y del Curriculum vitae del servicio receptor del centro en el que se va a realizar la estancia externa.

4.2. Carta de aceptación en el Centro externo. La presentación de este documento se puede retrasar hasta el momento de la evaluación del proyecto, aunque debe dejarse al menos constancia de haberse solicitado la estancia en el momento de la solicitud.

8ª Comisión de Evaluación del proyecto.

Se constituirá una Comisión de Evaluación para la evaluación de los proyectos. Los integrantes de la Comisión serán:

1. El Director Científico de IDIVAL, o persona en la que el delegue, que actuará como Presidente.
2. El Director de Gestión de IDIVAL, o persona en la que el delegue.
3. El Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o persona en la que el delegue.
4. Un miembro del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla a propuesta de su Director Gerente.
5. Dos investigadores de reconocido prestigio, a propuesta del Director Científico del IDIVAL.
6. Un miembro de la Unidad Central de Apoyo IDIVAL que intervendrá como Secretario, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión evaluadora podrán ser excluidos de la Comisión y sustituidos en caso de conflicto de intereses.

La Comisión presidirá la exposición pública del proyecto y su composición se hará pública previamente a la exposición en la página web.

9ª Proceso de evaluación de los proyectos.

Los proyectos se someterán inicialmente a una exposición pública presidida por la Comisión Evaluadora y serán ulteriormente evaluados por ésta. La exposición se realizará, en un acto público convocado, con al menos 10 días de antelación, a través de la página web. El solicitante expondrá el proyecto y su tutor en el servicio receptor expondrá el plan organizativo para su desarrollo en nuestro entorno. Además se explicitarán las implicaciones e interés que conlleva el proyecto para el Servicio, para el centro y para el Servicio Cántabro de Salud.

La Comisión evaluadora podrá proponer cambios en los aspectos de duración y, en su caso, distribución de los periodos interno y externo a los solicitantes, que manifestarán, si lo consideran procedente, su acuerdo. De igual forma se podrá comprobar en dicha prueba el conocimiento del idioma.

Tras la exposición, dentro de los 10 días naturales siguientes, los miembros de la Comisión, enviarán al Presidente de la comisión las evaluaciones teniendo en cuenta el siguiente baremo con un máximo de 100 puntos:

1. Participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos).
2. Proyecto de tesis doctoral documentado (hasta 5 puntos).
3. Publicaciones científicas y comunicaciones Nacionales y/o Internacionales realizadas con especial consideración de publicaciones como primer o ultimo autor (hasta 10 puntos).
4. Comunicaciones científicas y comunicaciones Nacionales y/o Internacionales con especial consideración de publicaciones como primer o ultimo autor (hasta 10 puntos).
5. Estancias en centros sanitarios o de investigación de reconocido prestigio (hasta 10 puntos)
6. Calidad e interés y oportunidad estratégica del proyecto de Investigación o de Innovación Asistencial que se pretende desarrollar (hasta 30 puntos).

7. Historial investigador y asistencial del servicio receptor que apoya el proyecto (hasta 15 puntos).

8. La calidad del centro extranjero elegido (hasta 15 puntos).

El presidente de la Comisión Evaluadora podrá convocar a los miembros para puesta en común de la evaluación y la deliberación, antes de formalizar la evaluación final y formular la propuesta final.

La convocatoria podrá declararse desierta y el resultado se hará público por el Director de Gestión de IDIVAL a través de la página web y será notificado a los beneficiarios.

10ª Resolución de la convocatoria.

La convocatoria será resuelta por el Director de Gestión del IDIVAL a propuesta de la Comisión de Evaluación. Los candidatos propuestos serán clasificados según la puntuación adjudicada por la Comisión de Selección y el listado podrá ser utilizado para nombramiento de sustitutos en caso de que alguno de los candidatos renuncie a la ayuda, antes de su inicio. No se podrán proponer los proyectos que no tengan, al menos, una media de 70 puntos conforme a baremo.

La dirección de IDIVAL podrá convocar, tras la concesión, a los investigadores principales de los proyectos concedidos a una segunda exposición pública del proyecto. En caso de que la información del proyecto sea de uso restringido el investigador podrá presentar únicamente aquellas cuestiones que sean comunicables.

11ª Obligaciones de los aspirantes seleccionados.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de la misma.

Además los aspirantes seleccionados quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones propias del régimen laboral al que se sujetan y específicamente al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Ejecutar el proyecto que fundamenta el contrato en la forma y plazos establecidos, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar a los criterios que justifican el contrato.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL facilitando toda la información que sea requerida y evitar la actitud de resistencia, excusa, obstrucción o negativa a esas actuaciones que son manifestación de la capacidad de organización y dirección de la parte contratante.
3. Acreditar, con anterioridad a la firma del contrato, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y firmar la correspondiente declaración de incompatibilidades.
4. Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones con origen en el Contrato Post MIR Valdecilla otorgado por IDIVAL una referencia al mismo. En la descripción de la filiación del autor en las publicaciones, durante la vigencia del contrato, debe especificarse la pertenencia a IDIVAL. El no cumplimiento de esta cláusula será motivo suficiente de revisión del contrato.
5. Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL. Si de estos contratos se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de IDIVAL sin perjuicio de la participación que pueda tener el investigador y otros centros conforme a la normativa de aplicación.
6. Firmar la aceptación de las normas generales para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.
7. Aportar información a la dirección de IDIVAL a cerca de la evolución del proyecto cuando le sea requerida.

12ª Vínculo contractual.

El contrato laboral tendrá carácter temporal, se realizará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y será formalizado por el Director de Gestión del IDIVAL.

El personal contratado se halla sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

13ª Seguimiento, evaluaciones y memorias.

Semestralmente, la Dirección de IDIVAL y el tutor responsable del proyecto deberán ser informados, por escrito, mediante una memoria, firmada por el contratado, enviada por correo electrónico, a la dirección fondosregionales@idival.org, de la progresión del proyecto de Investigación y del candidato, con un aval del Jefe del Servicio receptor.

La dirección de IDIVAL podrá proponer al candidato la exposición presencial de resultados para su seguimiento en cualquier momento del desarrollo del proyecto. En este informe se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada. La no recepción de estas memorias sin causa justificada puede ser motivo suficiente para interrumpir el contrato por parte de IDIVAL.

La Dirección de Gestión del IDIVAL, de acuerdo con la Gerencia del centro en la que desarrolla su actividad el contratado, podrá en todo momento adoptar y modificar las formulas organizativas internas con la institución del Servicio Cántabro de Salud receptora del contratado para rentabilizar al máximo el desarrollo del proyecto.

Al final del proyecto, se presentará la memoria resumen que contendrá una doble evaluación aportada de manera independiente:

1. Una por parte del servicio receptor sobre el investigador contratado.
2. Otra del servicio receptor por parte del contratado que será tenida en consideración a efectos de concesión de futuras ayudas de IDIVAL.

Al finalizar el contrato, el personal contratado presentará una memoria a la Dirección Científica de IDIVAL para su traslado, a la Gerencia del Hospital Universitario Marqués

de Valdecilla. La memoria final del proyecto comprenderá una descripción de los resultados obtenidos y de la potencial repercusión en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Santander, a 22 de Enero de 2016

Galo Peralta

Director de Gestión

